



## NOTA DE PRENSA

### **El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón considera insuficiente el incremento anunciado por el Gobierno de Aragón para el Turno de Oficio**

Zaragoza, 06 de noviembre de 2023// En atención a la rueda de prensa de fecha 03/11/2023 del Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, en la que se ha hecho anuncio de las medidas que adoptará su departamento en materia de Justicia, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón quiere trasladar su criterio, especialmente en lo referente a las medidas previstas sobre el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita.

El consejero ha anunciado un incremento lineal del 7% sobre los módulos económicos que perciben los abogados y procuradores que asumen los casos correspondientes a los ciudadanos beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita. Interpreta este Consejo de Colegios de Abogados de Aragón que este incremento será igualmente aplicable a los importes de las guardias que se realizan diariamente, tanto a los detenidos como a las mujeres objeto de violencia de género.

Ante ello manifestamos que este incremento no solo es totalmente insuficiente e injusto, sino que ha supuesto una decepción en atención a los anuncios realizados por la propia Consejería en las últimas semanas.

Los módulos compensatorios están en vigor desde el año 2016, -no desde el año 2014 como han manifestado los responsables del Departamento de Justicia-, y, desde entonces, el incremento acumulado del IPC desde ese año hasta septiembre de 2023 es de un 19'1%. (El sumatorio de los índices anuales del IPC es de un 17'9%, si bien esta magnitud no contemplaría las acumulaciones, positivas y negativas, de tal referente).

Por tanto, las ya escasas compensaciones existentes ni tan siquiera han sido objeto de una actualización a los valores actuales, y más teniendo en cuenta que la previsión de elevación realizada por la Consejería se haría efectiva a partir de 2024.

Asimismo este Consejo quiere destacar que los problemas del Turno de Oficio no se encuentren en demoras en las compensaciones, -ya que estas retribuciones se vienen haciendo efectivas puntualmente desde hace años-, sino en la necesidad de que se actualicen de forma individualizada las distintas actuaciones profesionales de abogados y procuradores que, por imperativo legal, han de asumir la defensa y representación no solo de aquellas personas que no tienen medios económicos, sino de cualesquiera personas que, por orden judicial, han de intervenir profesionalmente.

Una reivindicación permanente de los Colegios de Abogados aragoneses es que el pago de las actuaciones efectivamente realizadas se haga en base a la justificación real del servicio prestado, y al margen de que con posterioridad le sea reconocido al justiciable el beneficio de justicia gratuita.



También se viene reiterando la necesidad de actualizar las actuaciones que deben incluirse en el baremo, puesto que no son pocas las intervenciones de los abogados en el Turno de Oficio que no conllevan el pago de una remuneración. En este sentido, debe decirse que el trabajo ingente llevado a cabo por el Consejo, representando a los tres Colegios aragoneses, para actualizar este baremo mediante las numerosas reuniones de trabajo mantenidas con la Administración durante el último año, debería haber servido de punto de partida para renovar el baremo con la inclusión de actuaciones que se prestan por los profesionales de la abogacía y que no están reconocidas en el mismo.

Añádase las peculiaridades existentes en cada provincia e, incluso, en distintos partidos judiciales en cuanto a la gestión y dispensación de los servicios de justicia gratuita. Solventar lo anterior obliga a un intercambio de propuestas entre la Abogacía y la Consejería que, a fecha de hoy, estaban en una incipiente fase y a la espera de nueva reunión de trabajo.

- Así pues el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, desea manifestar su desacuerdo con la actual situación, confiando reanudar las negociaciones sobre el tema, como hasta ahora se habían venido produciendo en aras a adecuar la retribución de abogados y procuradores de oficio a la realidad y dignidad de la profesión.

Y ello, sin perjuicio de que los abogados y abogadas aragoneses seguirán prestando sus servicios en guardias, Turno de Oficio y asesorías, con la misma profesionalidad y diligencia con que lo han venido haciendo hasta la fecha, al margen de que las retribuciones de dichos servicios sigan siendo de todo punto insuficientes.

**Fdo.: Consejo de Colegios de Abogados de Aragón**